



# Honorable Concejo Municipal 26 MAR 2013 de la Sección Capital Sucre *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 170/13

Sucre, 20 de marzo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-23, de 28 de febrero de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0249/2013 de 28 de febrero de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 0366/12 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA TEXTIL D-2"**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional, el Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE del G.M.S, mediante Resolución Administrativa RPA-ANPE Nº 0042/2012 de 27 de noviembre de 2012, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación para la ejecución del proyecto: **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA TEXTIL D-2"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE, publicándose la Convocatoria el 27 de noviembre de 2012 en SICOES con Código Interno 385/12, número de confirmación: 952540, **CUCE: 12-1101-00-352261-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 51.000,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA- BB.SS. Nº 125/12 de 03 de diciembre de 2012, con el cronograma de plazos establecido a fs. 029.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Omar Villca como Administrativo, el Ing. Leonardo Avalos como Solicitante y el Sr. Lucio Segovia como Vocal Técnico, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 03 de diciembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 03 de diciembre de 2012.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE Nº 219/12 de 04 de diciembre de 2012, previa **APROBACIÓN** del Informe complementario de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA TEXTIL D-2"**, al proponente **MUEBLES CONTINENTAL**, legalmente representado por el Sr. René Trujillo Aldana., por el monto de **Bs. 51.000,00 (CINCUENTA Y UN MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de diez (10) días, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración del contrato respectivo, mediante nota Dir. Contratac. Cite Nº 1084/12 de 05 de diciembre de 2012.

Que, el proceso de **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA TEXTIL D-2"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 170/13

2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 19 de febrero de 2013 con Preventivo N° 001779, Categoría Programática 35 0000, 005 Fuente 20, Organismo Financiador 210 con recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario, Partida de Gasto 43110 "Equipo de Oficina y Muebles" con un monto total autorizado de Bs. 52.000,00 (Cincuenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos).

Que, según Especificaciones Técnicas del proceso "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA TEXTIL D-2", comprende la adquisición de 100 sillas de madera, 10 mesas de madera, 4 vitrinas de madera, 4 estantes de madera y 2 escritorios tipo ejecutivo.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 0366/2012 de 13 de diciembre de 2012, para la adquisición de "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA TEXTIL D-2", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes

Documento Base de Contratación de fs. 013 a fs.045
Certificación Presupuestaria de inicio de proceso a fs. 007
Certificación Presupuestaria actualizada a fs. 090
Especificaciones Técnicas de fs.008 a fs. 012
Número de Identificación Tributaria a fs. 076
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 075
Registro de Comercio de Bolivia a fs. 074
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 077
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo a fs. 073
Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) a fs.079
Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA ANTICIPO)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 042
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 045
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 045A
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 046
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 055
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 167 a fs. 168
Informe Complementario de la Comisión de Calificación a fs. 087
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 056
Resolución de Adjudicación de fs. 063 a fs. 064
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 054
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 047 a fs. 053

Que, en Sesión Plenaria de 20 de diciembre de 2012, el H. Concejo Municipal ha determinado aprobar el Informe N° 706/12 de la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, aprobando la DEVOLUCIÓN del proceso de contratación para la



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 170/13

**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA TEXTIL D-2”**, por existir inconsistencia en los formularios de evaluación del informe de la Comisión de Calificación en el nombre del proponente adjudicado, observación que fue de conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante nota HCM Alc. 905/12 de 20 de diciembre de 2012.

Que, el informe Técnico de fecha 22 de febrero de 2013, emitido por el Responsable de la Agencia de Desarrollo Económico Local del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, informa que con el objetivo de crear un talle productivo que permita mejorar la calidad socio económica de vida de los habitantes del Distrito Municipal N° 2, generando fuentes de empleo para las mujeres que se encuentran en condiciones de pobreza, buscando mecanismos que mejoren su situación económica con la creación de fuentes alternativas de fuentes de ingreso como proyectos sostenibles que les permitan llevar un sustento para sus familias y crear desarrollo en aquellas personas que nunca han tenido la oportunidad de tener una actividad económica por la pobreza en la que viven, antecedentes con los cuales, la comisión conformada para el proceso de contratación para la **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA TEXTIL D-2”**, emite Informe Complementario de fecha 11 de enero de 2013 debido a un error en la escritura del nombre de la empresa adjudicada, por lo que el mismo no corresponde con el resto de la documentación del proceso administrativo, aclarando que el mencionado proponente es el calificado con el mayor puntaje en la evaluación siendo el recomendado en el informe de recomendación y adjudicación, cometiendo un error de taípeo en la escritura del nombre.

Que, el cronograma de plazos establecido en el DBC, señala como fecha máxima para la suscripción del contrato el 28 de diciembre de 2012, plazo que ha sido superabundantemente desfasado, correspondiendo a un proceso de la gestión 2012, sin embargo en las preguntas frecuentes del SICOES, se puede evidenciar que ante la consulta de cómo proceder en un proceso de contratación que se ve afectado en el cronograma de plazos, el SICOES, establece que **“En el caso de que la normativa de contrataciones prevea la circunstancia que retrasa y afecta el cronograma de plazos, procede la modificación del cronograma, misma que debe ser notificada a los proponentes, continuando el proceso de contratación, de acuerdo a los nuevos plazos establecidos. Caso contrario, si la normativa no prevé esta circunstancia, EL CRONOGRAMA NO PUEDE SER MODIFICADO, SIN EMBARGO EL PROCESO DEBE CONTINUAR, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDA**, considerando que los plazos establecidos en el Cronograma de Plazos son de cumplimiento obligatorio”.

Que, el numeral 22.1., del modelo de Documento Base de Contratación para la Adquisición de Bienes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 262 de 15 de julio de 2009, elaborado en base al Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, establece que: **“La apertura de las propuestas será efectuada en acto público por la Comisión de Calificación, inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC. El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar. El acto se efectuará aun así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPC, que la convocatoria sea declarada desierta.**

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”**,



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 170/13

## “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 366/2012 que ingreso al Honorable Concejo Municipal de Sucre en fecha 28 de Febrero de 2013, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Dr. Dayler Andrade Urdininea, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Económico respectivamente y por otra parte la empresa unipersonal “MUEBLES CONTINENTAL” de propiedad del Sr. René Trujillo Aldana, para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA TEXTIL D-2”, por un costo total de Bs. 51.000,00 (Cincuenta y Un Mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	SILLAS DE MADERA	UNID.	100	180,00	18.000,00
2	MESA DE MADERA	UNID.	10	1.200,00	12.000,00
3	VITRINA DE MADERA	UNID.	4	2.000,00	8.000,00
4	ESTANTE DE MADERA	UNID.	4	2.400,00	9.600,00
5	ESCRITORIO TIPO EJECUTIVO	UNID.	2	1.700,00	3.400,00
TOTAL					51.000,00

**Art. 2.-** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para a través de la Comisión de Recepción, Oficialía Mayor de Desarrollo Económico y Dirección de Desarrollo Productivo del Gobierno Autónomo Municipal, bajo su absoluta responsabilidad verifiquen la buena calidad de los bienes antes de su recepción.

**Art. 3.-** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de equipamiento solicitado, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art. 4.-** La calidad en la adquisición del equipo adquirido, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, es de responsabilidad exclusiva de la Comisión de Recepción, Oficialía mayor de Desarrollo Económico y Dirección de Desarrollo productivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**Art. 5.-** La Comisión de Recepción, tiene la responsabilidad de verificar la calidad del Equipamiento adquirido, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Plaza 25 de Mayo N° 1 · Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 · Fax: (00591) 4-6440926

SO N° 111  
Proy. Inf. 83 CDEFGAL  
Eje. 101  
C/c Archivo OM.H.C.M.S. As. E.E.O.M

E-mail: [concejo@concejomunicipalsucre.gob.bo](mailto:concejo@concejomunicipalsucre.gob.bo)  
[www.concejomunicipalsucre.gob.bo](http://www.concejomunicipalsucre.gob.bo) · Sucre - Bolivia